

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 894

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

Tan luego se ha constituido esta Junta con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de fecha 6 del actual, uno de sus primeros cuidados ha sido el de llegar al conocimiento exacto de las substancias de trigo, centeno, maíz y sus harinas almacenadas en los pueblos de esta provincia.

Al efecto, como Presidente nato de dicha Junta, requiero a los poseedores de las substancias en cuestión, para que en el término de VEINTICUATRO HORAS (subsiguientes al recibo por los Alcaldes de este número del periódico oficial), presenten en las Alcaldías respectivas relaciones juradas que expresen las cantidades exactas de los mantenimientos que conserven, bajo la multa de 500 pesetas sino lo hicieren, o hubiere exceso en cantidad a la declarada, cuidando las referidas Autoridades locales de dar inmediata publicidad a esta circular y de encargarse que los almacenistas o mantenedores se refieran a las unidades del SISTEMA MÉTRICO DECIMAL en las cantidades de las relaciones juradas antes referidas, con la advertencia además de que no será condonada multa alguna impuesta con sujeción al artículo 22 de la ley Provincial vigente.

Transcurridas que sean las veinticuatro horas concedidas a almacenistas y mantenedores de las especies de trigo, centeno, maíz y sus harinas para presentar las relaciones juradas, los Alcaldes las remitirán a este Gobierno de provincia, sin pérdida de correo, bajo apercibimiento de proceder contra ellos con todo rigor en el caso de

incumplimiento o demora en la remisión.

Por último, y a partir del día 16 del presente mes, los Alcaldes habrán de dar cuenta diaria, en UNIDADES MÉTRICAS de la cantidad, también diaria, de harina que necesiten para el consumo, como así bien de las operaciones de compra-venta que se realicen dentro de sus respectivos términos municipales, ajustadas como es consiguiente al SISTEMA MÉTRICO DECIMAL hoy en vigor.

Tarragona 10 de Marzo de 1915.— El Gobernador, Presidente, Antonio Tudela.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 895 ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje, entre la Oficina del Ramo de Montblanch y su Estación férrea, bajo el tipo de 850 pesetas, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Subalterna de Montblanch, con arreglo a lo preceptuado en el art. 4.º, título 2.º del Reglamento de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte que se admitirán las proposiciones expedidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en esta Administración principal y Subalterna citada, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Abril, a las diez y siete horas, y que la apertura tendrá lugar en esta Oficina ante el Jefe de la misma el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Tarragona 8 de Marzo de 1915.— El Administrador principal, Ignacio Artigues.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario, desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición acompaño a ella la carta

de pago, que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 896 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE TARRAGONA

Anuncio de convocatoria

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el acuartelamiento de la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en esta localidad, los propietarios de fincas urbanas enclavadas en dicha población y en las inmediatas que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones extendidas en papel del timbre de 11.ª clase, a las diez horas del día en que cumpla el plazo de un mes, a partir de la fecha en que aparezca insertado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la Casa-cuartel, sita en la calle Portal Nou, núm. 20, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

En las proposiciones se deberá expresar el nombre y vecindad de su autor, si es propietario o representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrezca, precio del arriendo y el compromiso de cumplir todas las cláusulas consignadas en el pliego de condiciones.

Vals 6 de Marzo de 1915.— El segundo Teniente Instructor, Miguel Ferré Callau.

Núm. 897

Dirección general de Cría Caballar y Remonta

Itinerario de la Comisión Central de Remonta de Artillería en la compra de primavera de 1915, en Cataluña y Aragón.

- Zaragoza, días 20 y 21 de Marzo.
- Barcelona, días 22 y 23 de Id.
- En los terrenos del Polo Club el 23, de día a doce mañana.
- Hospitalet, día 24 de Id. (depósito de Sembrados).
- Granollers, 25 de Id.
- Vich, 27 de Id.
- Castelló de Ampurias, 30 de Id.
- Figueras, 1.º de Abril.
- La Bisbal, 2 de Id.
- Tárraga, 5 de Id.
- Mollerusa, 7 Id.
- Zaragoza, 9 Id.

Observaciones.—Según lo dispuesto en la Real orden de 25 de Octubre de 1909 (D. O. núm. 243) los caballos castrados serán valorados a mayor precio que los enteros y sestos, más que las yeguas. La alzada será de 1.54 a 1.64, de 4 a 7 años de edad.

Los caballos de tiro pesado, solo se adquirirán el número de bajas que tengan de ellos el Regimiento de Sitio, único que emplea esta clase de ganado; la talla mínima de estos caballos ha de ser de 1.62.

El descuento de 1.20 por 100 según la ley del Timbre será por cuenta del vendedor.

Las cartas de origen que no estén conformes con el caballo presentado serán nulas.

A igualdad de condiciones, serán preferidos los caballos hijos de Sembrados del Estado que tengan Hierro y Carta.

Los caballos tendrán el desarrollo propio para el arrastre de Artillería y las condiciones de sanidad y edad reglamentarias.

Si algún caballo reúne condiciones extraordinarias de hechuras, podrá dispensarse en dos centímetros en las tallas máxima y mínima y quedando entre los límites de 1.62 a 1.52.

El Director general, Pando.

Núm. 898 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por esta Oficina ejecutiva de contribuciones y en méritos de expediente individual de apremio instruido contra Fernando Grau Asens, hoy Fernando Grau Peiri y Dolores Ripoll Ardevol, consortes como usufructuarios y la hija de éstos María Grau Ripoll, como a cada propietaria, se ha dictado en el día de hoy providencia decretando la subasta de la finca a los mismos embargada, situada en el término municipal de esta villa y partido denominado Mas den Cubells, cuyo acto de subasta tendrá lugar en las Oficinas de esta Agencia, sitas en esta villa, calle de Abajo, núm. 9, piso 1.º, el día 26 del actual mes y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Y como del certificado de cargas y gravámenes librado por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido resulta que la finca embargada garantiza entre otras la dote de María Grau Peyri, consistente en la cantidad de

1.200 libras catalanas, equivalentes a 3.200 pesetas; por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notifico a dicha María Grau Peyri el acto de la subasta señalada por medio del Boletín oficial de esta provincia.

Falset 5 de Marzo de 1915.—El Agente, Baltasar Sabaté.

Núm. 899

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA Contribución rústica.—1.º al 4.º trimestres de 1914 y atrasos.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo de contribuciones en la primera zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Fernando Grau Asens, hoy Fernando Grau Peyri y Dolores Ripoll Ardevol, como usufructuarios y María Grau Ripoll, como nuda propietaria, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Fernando Grau Asens, hoy Fernando Grau Peyri, Dolores Ripoll Ardevol y María Grau Ripoll sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente,

ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 del actual y hora de las diez de la mañana, en estas Oficinas, calle de Abajo, núm. 9, 1.º, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletín oficial de la provincia y en la tablilla de anuncios de la Recaudación.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación: Débito 248-27 pesetas.—Una pieza de tierra sita en este término municipal y partida denominada Mas de Cubells, plantada de viña y árboles y parte yerma, de cabida dos jornales poco más o menos.—Valor para la subasta, 2.240 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que la obligación del rematante

de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Falset 5 de Marzo de 1915.—Baltasar Sabaté.

Núm. 900

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra D.ª Antonia Poblet Ferré, por débitos de impuestos municipales correspondientes a los años 1910, 1911, 1912 y primer semestre de 1913, se dictó con fecha 27 de Febrero último la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª Antonia Poblet Ferré, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con el Municipio, más los recargos de apremio y las costas y gastos causados, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de dicho deudor, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas o que se designen al efecto.»

Una pieza de tierra viña, de cabida dos jornales cinco céntimos, iguales a una hectárea, 24 áreas, 72 centiáreas, sita en este término municipal y partida «Amalgué»; lindante al Norte con el camino, al Sur con Antonio Pons, al este con el camino, al Oeste con Antonio Pedrol.

Y siendo de ignorado paradero la expresada Antonia Poblet Ferré, se le notifica la anterior providencia por medio de este edicto, en consonancia a lo dispuesto en el último apartado del art. 142 de la Instrucción vigente.

Montblanch 2 de Marzo de 1915.—El Agente recaudador, Fabio Miquel.

Núm. 901

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra D.ª Rosa Busquets y Espinosa, en reclamación de sus débitos por impuestos municipales correspondientes a los años 1910, 1911, 1912 y primer semestre de 1913, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de diez días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas.—Montblanch 27 de Febrero de 1915.—El Depositario recaudador, Fabio Miquel.

Y siendo de ignorado paradero la expresada Rosa Busquets, se le notifica la anterior providencia por medio de este edicto, en consonancia a lo dispuesto en el último apartado del art. 142 de la Instrucción vigente.

Montblanch 27 de Febrero de 1915.—El Depositario recaudador, Fabio Miquel.

Núm. 902

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra D.ª Antonia Poblet Ferré por débitos al Municipio por impuestos municipales correspondientes a los años de 1910, 1911, 1912 y primer semestre de 1913, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente.

«PROVIDENCIA.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a la deudora contra quien se procede en este expediente para que en el término de

tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas.—Montblanch a 3 de Marzo de 1915.—El Depositario Recaudador, Fabio Miquel.»

Y siendo de ignorado paradero la expresada Antonia Poblet Ferré, se le notifica la anterior providencia por medio de este edicto en consonancia a lo dispuesto en el último apartado del art. 142 de la Instrucción vigente.

Dado en Montblanch a 4 de Marzo de 1915.—El Depositario Recaudador, Fabio Miquel.

Ayuntamiento constitucional de Tarragona

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1915.

Día 1.º.—Sesión extraordinaria.—S. E. aprobó las listas de electores de Compromisarios para la elección de Senadores.

Día 2.º.—Se leen y aprueban las actas de la sesión ordinaria de 23 del mes de Diciembre próximo pasado y la extraordinaria celebrada el día de ayer.

Seguidamente se entera S. E. de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales que interesan a la Corporación.

A propuesta de la Comisión de Fomento S. E. aprueba varias cuentas. De la Comisión de Gobernación ha sido aprobado lo siguiente:

Varias cuentas. Que se construyan por cuenta del Municipio tres carrros metálicos de vertedero para la recogida de basuras.

Que se encargue su construcción al autor del proyecto D. Juan Marrugat.

Que por cuenta del contratista del servicio de la limpieza D. Pablo Tutusaus se construya otro igual, que entregará al Ayuntamiento en sustitución de los tres carrros incendiados.

De la Comisión de Aguas S. E. aprueba lo siguiente: Varias cuentas.

Es desestimado un voto particular del Sr. Martorell en contra del dictamen de la Comisión aceptando las bases presentadas por el Sr. Caballé para abastecer de aguas esta capital.

S. E. aprueba un dictamen acompañando las bases presentadas por el Sr. Caballé para la traida de aguas a esta ciudad.

El Ayuntamiento acuerda queden sobre la mesa hasta la sesión próxima dos dictámenes de la propia Comisión de Aguas.

El Consistorio acuerda designar a D. Santiago Valvé, como individuo de la Comisión organizadora de la fiesta de Reyes, perciba la subvención votada por el Ayuntamiento.

Día 8.—Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Son registrados los Boletines oficiales. Se concede permiso a los Sres. Puig y Valls para construir un albañal cerca de la finca de su propiedad, lindante con el camino de la «Pared Alta».

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se saque nuevamente a subasta varios puestos públicos de venta de la pescajería.

Que se exija a los Sres. Solé Hermanos y a D.ª Carmen Ferré el arbitrio de dos pesetas cada uno, con más la multa de igual cantidad, de conformidad con la regla 1.ª para la exacción de la tarifa núm. 6.

Es retirado del despacho de la orden del día un dictamen de la Comisión de Hacienda.

S. E. acuerda acceder a la petición de prórroga que interpuso D. Pelegrín

Valls, contratista de los trabajos de captación de aguas en el cauce del río Francoll.

Asimismo acuerda el Ayuntamiento desestimar una instancia del referido concesionario Sr. Valls interesando que la Corporación disponga se corrijan deficiencias de instalación del fluido eléctrico.

Día 15.—Son leídas y aprobadas las actas ordinaria y extraordinaria de quintas celebradas el día 8 del actual.

Son registrados los Boletines oficiales.

Se concede permiso a D. Antonio Pelegrí para derribar un piso de la casa núm. 41 de la calle de Mercería.

Es aprobado el presupuesto presentado por el Sr. Arquitecto municipal para la construcción de aceras en la calle Real, sección comprendida entre la de Apodaca y la Plaza de la Aduana.

A propuesta de la Comisión de Fomento y de la de Gobernación son aprobadas varias cuentas.

Son ratificados por S. E. los siguientes acuerdos de la Comisión de Ensanche:

La aprobación de varias cuentas. La primera liquidación de las obras de desmonte de la calle de Augusto.

Las liquidaciones de obra realizada por los contratistas D. Juan Batel y D. Pablo Tutusaus para la construcción del muro de cerca de un solar de los Sres. López.

Idem id. de obra realizada por los mismos contratistas Sres. Batel y Tutusaus por la construcción de un muro en un solar de D. Ramón Joachim.

Formalizar por medio de escritura pública, autorizada notarialmente, el convenio celebrado por el Ayuntamiento con la Reverenda Comunidad de Religiosas de Santa Clara para permutar unos terrenos.

Que los gastos de escritura se paguen por mitad entre las dos partes contratantes.

Que se efectúe el deslinde de terrenos de propiedad de D. Luis Rubio Janini para saber los que le quedan en virtud de la permuta celebrada por D. Ricardo Rubio Tirandir y D. Roque Montagut y formalizar la referida permuta por medio de escritura.

Que los gastos de otorgación de la escritura a que se refiere el acuerdo que antecede se satisfagan por terceras partes entre el Ayuntamiento y los derecho habientes de D. Roque Montagut y D. Ricardo Rubio.

Autorizar a los Sres. Alcalde y Regidor Sindico para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriban las correspondientes escrituras de contrato.

Día 22.—Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

S. E. se entera de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales.

Asimismo se entera el Ayuntamiento de dos comunicaciones del Sr. Gobernador de la provincia devolviendo aprobados los presupuestos del interior y de la zona de ensanche para el actual ejercicio de 1915.

A propuesta de la Comisión de Fomento S. E. aprueba lo siguiente: Varias cuentas.

Conceder permiso a D. Francisco Olivé para efectuar obras en la casa núm. 24 de la calle de Mercería.

Que se dé el nombre de calle de Lérida a la que comunica a la Plaza de Poniente con la de Corsini.

Son aprobadas varias cuentas de la Comisión de Gobernación.

Es también aprobada por S. E. una relación de reclamaciones formuladas al padrón de arbitrio sobre inquilinato, acordando la Corporación que desde 1.º de Febrero próximo se proceda al cobro del citado arbitrio.

Es desestimada una instancia de

Real Sociedad Arqueológica Tarraco-
nense, interesando se le conceda una
subvención anual de 500 pesetas.
Se aprueba un dictamen de la Comi-
sión de Hacienda reclamando contra
la cuota señalada por contingente pro-
vincial y para gastos de la Mancomu-
nidad.
Asimismo es aprobado un informe
de la Alcaldía proponiendo la división
de Secciones para el nombramiento de
la Junta municipal.
Queda enterada la Corporación de
la cuenta de Caja del 4.º trimestre del
año anterior rendida por el Depo-
sitario municipal.
Se adjudica definitivamente a don
José Sabater Domenech la subasta del
servicio de conducción de carnes de
las reses sacrificadas en el matadero
público de esta ciudad.
Es aprobada la distribución de multa-
s impuestas por los Agentes del Mu-
nicipio durante el 4.º trimestre del
año próximo pasado.
Día 29. Se da lectura al acta de
la anterior, que es aprobada sin dis-
cusión.
Se enteran S. E. de las disposicio-
nes que inserta los Boletines oficiales
relacionadas con el Ayuntamiento.
De la Comisión de Fomento es apro-
bado lo siguiente:
- Varias cuentas.
- Aceptar la donación de la casa nú-
mero 17 de la calle de Descalzos, ce-
dida al Ayuntamiento en plena pro-
piedad por su propietario D. Juan
Mercadé Plana.
- Que se practiquen las oportunas
gestiones para dar de baja de la con-
tribución a la citada casa.
- Que se proceda a su inmediato de-
rribo y que se comunique a D. Juan
Mercadé Plana el acuerdo de acepta-
ción y el agradecimiento de la Corpo-
ración.
- Informando una instancia de los se-
ñores Roig hermanos en la que inte-
resan la apertura de una calle.
De la Comisión de Gobernación es
aprobado lo siguiente:
- Varias cuentas.
- Desestimar una instancia de doña
Isabel Soriano solicitando se le con-
ceda una gratificación.
De la Comisión de Hacienda se
acuerda lo siguiente:
- La renovación del convenio que te-
nia con el Ayuntamiento para el pago
de los arbitrios el propietario del Cine-
Moderno D. Isidoro Mengibar.
- La distribución de fondos para el
próximo mes de Febrero.
Se aprueba un dictamen de la Al-
caldía dando cuenta de su informe en
el recurso de alzada interpuesto por
D. Eugenio Durán y D. Marcelino An-
glés contra el acuerdo de la Corpora-
ción aceptando las bases de Sr. Ca-
ballé para el abastecimiento de aguas
de esta ciudad.
Es aprobada una proposición cen-
trada que consta que el Ayuntamiento se ha
enterado con gran satisfacción del in-
forme de la Alcaldía en el recurso de
alzada interpuesto por los Sres. Durán
y Anglés, porque en él se refleja fiel-
mente el parecer de la Corporación
municipal.
Es aprobado el extracto de los acuer-
dos adoptados por el Ayuntamiento
durante el mes de Diciembre próximo
pasado.
Tarragona 13 de Febrero de 1915.
- El Secretario, R. Nogués.
Tarragona 19 de Febrero de 1915.
- Aprobado en sesión de hoy. Por
S. E. el Secretario, R. Nogués.
- V.º B.º - El Alcalde, J. Prat.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallmoll
Relación de los señores que, previas

las formalidades legales, han resultado
elegidos Vocales asociados para formar
con el Ayuntamiento la Junta muni-
cipal de esta villa durante el año actual:
Sección 1.ª - Juan Martí Maten, Eu-
sebio Farrerj, Plana y Jaime Carbonell
Segarra.
Sección 2.ª - Pedro Pujol Armengol,
Juan Aymerich Blasi y Jaime Ollé
Montserrat.
Sección 3.ª - Antonio Ferré Cosidó,
Francisco Piñas Saigü y Juan Martín
Figueroa.
Vallmoll 3 de Marzo de 1915. - El
Alcalde, P. L. Pedro Badia.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Carlos de la Rápita
Relación de los señores que, previas
las formalidades establecidas por el
art. 68 de la vigente ley Municipal,
han resultado elegidos para formar
parte de la Junta municipal de esta
localidad durante el corriente año:
Sección 1.ª - Antonio Lopez Garri-
ga, José Reyerte Masia y Carlos Pi-
ñau Paul.
Sección 2.ª - José Cabanes Beltrán,
Buenaventura Ferré Sancho y José
Cabanes Biosca.
Sección 3.ª - Enrique Forné Talarn,
Bautista Matamoros Estellé y Fran-
cisco Fumadó Vidal.
Sección 4.ª - Cristóbal Vidal Bucia-
no, José Sánchez Montserrat y Agustín
Raveré Masia.
San Carlos de la Rápita 2 de Marzo
de 1915. - El Alcalde, Agustín Canicio.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Botarell
Relación de los señores que, previas
las formalidades establecidas por
el art. 68 de la ley Municipal, han re-
sultado elegidos para formar parte de
la Junta municipal de Vocales asocia-
dos de este pueblo para el corriente
año:
Sección 1.ª - Francisco Aimerich
Vallverdú y Lorenzo Mestres Estrems.
Sección 2.ª - José Roigé Llaberia y
José Mestres Llaberia.
Sección 3.ª - Salvador Just Bertrán
y José Mestres Mestres.
Botarell 28 de Febrero de 1915. -
El Alcalde, Baltasar Figuerola.
Don José Morell Martorell, Alcalde
Municipal de Vilaseca,
Hago saber: Que celebrado en este
día el sorteo de los Vocales asociados
que en el corriente año han de formar
con el Ayuntamiento la Junta muni-
cipal de esta población, han resultado
designados por Secciones los vecinos
contribuyentes que a continuación se
expresan:
Sección 1.ª - Serafin Cot Vinaixa,
Antonio Torrell Vallvé y José Pujades
Pujalles.
Sección 2.ª - Juan Escoda Saltó,
Esteban Morell Solé y Esteban Torra-
demé Guardiola.
Sección 3.ª - Esteban Tous Garcia,
José María Martí Sanné y Esteban To-
rrademé Magriñá.
Sección 4.ª - Ramón Morell Xatruch
y José Fontrodona Nogués.
Lo que se anuncia por el presenta-
edicto, para conocimiento de vecin-
dario y a los efectos del art. 69 de la
ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.
Vilaseca 17 de Febrero de 1915.
José Morell Martorell, Alcalde
Municipal de Vilaseca.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vendrell
Relación de los señores que, previas
las formalidades establecidas por el
art. 68 de la ley Municipal, han sido
designados por sorteo para formar parte
de la Junta municipal durante el
corriente año:
Sección 1.ª - José Ivern Moragas,

José Martí Ivern y Magin Ramón So-
ler.
Sección 2.ª - Salvador Mercader So-
ler, Eduardo Riera Soler y Pablo Lleó
Dinarés.
Sección 3.ª - José Miravent Mal-
ivero, Salvador Borot Tarrueita y José
Rovira Totosaus.
Sección 4.ª - Isidro Fontana Arrien-
gol, Jaime Romeu Navarro y Pablo
Socias Sonet.
Vendrell 6 de Marzo de 1915. - El
Alcalde, Juan Ferret.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudecols
Relación de los señores que, pre-
vias las formalidades establecidas por
el art. 68 de la ley Municipal vigente,
han resultado elegidos para formar
parte de la Junta municipal de este
pueblo durante el corriente año:
Sección 1.ª - Pedro Cabré Mestre y
Jaime Bregá Cabré.
Sección 2.ª - Pedro Solanellas Do-
menech, Francisco Cabré Cabré, An-
tonio Valera Cañellas y Magin Vall
Cabré.
Sección 3.ª - José Mestre Bregat,
Pedro Solanellas Cabré y José Mestre
Amorós.
Riudecols 4 de Marzo de 1915. -
El Alcalde, Pedro Borrás.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Biera
Relación de los señores que, previas
las formalidades establecidas por el ar-
tículo 68 de la vigente ley Municipal,
han resultado elegidos para formar
parte de la Junta municipal de este
pueblo para el corriente año:
Sección 1.ª - Agustín Salvat Ba-
rriach, Pedro Rubi Galofré y José Ca-
bayol Moné.
Sección 2.ª - Juan Ramón Magriñá,
José Moragas Miró y Pablo Lauradó
Vives.
Sección 3.ª - Jaime Torredadell
Aguadé, José Sanromá Magriñá y José
Virgili Magriñá.
Biera 6 de Marzo de 1915. - El Al-
calde, Juan Plana.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabacés
Relación de los individuos que, pre-
vias las formalidades establecidas por
el art. 68 de la vigente ley Municipal,
han resultado elegidos para formar
parte de la Junta municipal de este
pueblo en el año actual.
Sección 1.ª - Pedro Masip Masip,
Antonio Carnasa Masip y José Queralt
Ferré.
Sección 2.ª - Esteban Macip Carim,
José Llecha Llecha y José Mestre Vi-
lalta.
Sección 3.ª - Joaquín Berredá Mon-
toro y Domingo Vidal Macip.
Cabacés 3 de Marzo de 1915. - El
Alcalde, José Brú.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masó
El proyecto de presupuesto munici-
pal extraordinario para el actual año
estará de manifiesto al público en la
Secretaría del Ayuntamiento durante
el término de quince días hábiles, a
los efectos de su examen y reclama-
ción.
Masó 5 de Marzo de 1915. - El Al-
calde, Pedro Ciura.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Coloma de Queralt
Terminado por la Junta municipal
de asociados el repartimiento general
entre los vecinos y hacendados foras-
teros para cubrir los gastos del presu-
puesto municipal ordinario para el año
actual de 1915, formado con arreglo
a los artículos 136 y 138 de la vigente
ley Municipal, queda expuesto dicho

reparto al público en la Secretaría
municipal por espacio de ocho días, a
los efectos de reclamación.
También queda expuesto el reparto
formado por la propia Junta para pago
de guarda municipal y por el impuesto
sobre los carros que hacen uso de la
vía pública, cuyo reparto se halla au-
torizado para cubrir dichas atenciones
en el presupuesto municipal ordinario
vigente.
Santa Coloma de Queralt 6 de Marzo
de 1915. - El Alcalde, Fidel Castells.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ribarroja
Relación de los individuos que, pre-
vias las formalidades establecidas por
el art. 68 de la ley Municipal, han
resultado elegidos para formar parte
de la Junta municipal de esta villa en
el corriente ejercicio:
Sección 1.ª - José Piñol Descarrega y
Manuel Arboli Puig y Manuel Arboli
Monté.
Sección 2.ª - Miguel Freixach Clua,
Manuel Ambrós Monté, Manuel Puig
Piñol y Pedro Juan Arboli Descarrega.
Sección 3.ª - Barolomé Girónés Cri-
so, Miguel Guasch Piñol y Agustín
Cervelló Monté.
Ribarroja 7 de Marzo de 1915. - El
Alcalde, Pascual Castellví.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Catllar
Terminados los repartos de guarda
rural y de conservación de cami-
nos vecinales de este término munici-
pal para el corriente año, estarán
expuestos al público en la Secretaría
de este Municipio por espacio de ocho
días, a los efectos de examen y recla-
mación.
Catllar 4 de Marzo de 1915. - El
Alcalde, Emilio Fortuny.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Blancafort
Formado por este Ayuntamiento el
proyecto de presupuesto extraordina-
rio para el actual año de 1915, se ha-
llará expuesto al público en la Secre-
taría municipal por espacio de quince
días, a fin de que los vecinos puedan
examinarlo y hacer las observaciones
que consideren procedentes.
Blancafort 4 de Marzo de 1915. -
El Alcalde, Antonio Lurba.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Godall
Confeccionado el repartimiento de
consumos de este pueblo para el cor-
riente año, estará de manifiesto en la
Secretaría de este Ayuntamiento por
término de ocho días, en cumplimiento
y a los efectos del art. 109 del Regla-
mento del ramo.
Godall 3 de Marzo de 1915. - El
Alcalde accidental, Narciso Simó.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Calafell
La Junta municipal de este pueblo
ha acordado establecer, previa la com-
petente autorización del Excmo. señor
Ministro de la Gobernación, un arbitrio
extraordinario sobre algunas de
las especies comprendidas en la tarifa
2.ª del impuesto de consumos, con
destino a cubrir parte de los gastos
del presupuesto ordinario formado para
el año de 1915, y en su consecuencia
ha fijado para hacerlos efectivo las
siguientes tarifas:
Gallinas, un par. - Precio medio, 5 p.º pesetas. - Arbitrio, 4 pesetas. - Cantidad total, 840 pesetas. - Producto, 840 pesetas.
Huevos, cien. - Precio medio, 8'50 pesetas. - Arbitrio, 1'50 pesetas. - Cantidad total, 10'500 pesetas. - Pro-
ducto, 750 pesetas.
Leña, quintal. - Precio medio, 2'50

pesetas. — Arbitrio, 0'50 pesetas. — Cantidad total, 1.000 pesetas. — Producto, 500 pesetas. — Paja, quintal métrico. — Precio medio, 2'50 pesetas. — Arbitrio, 0'50 pesetas. — Cantidad total, 1.200 pesetas. — Producto, 600 pesetas. — Pichones, uno. — Precio medio, 1 peseta. — Arbitrio, 0'20 pesetas. — Cantidad total, 625 pesetas. — Producto, 125 pesetas.

Pollos, uno. — Precio medio, 2 pesetas. — Arbitrio, 0'50 pesetas. — Cantidad total, 650 pesetas. — Producto, 325 pesetas.

Leche, litro. — Precio medio, 0'40 pesetas. — Arbitrio, 0'05 pesetas. — Cantidad total, 12.500 pesetas. — Producto, 625 pesetas.

Total 3.765 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes con venga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Calafell 1.º de Marzo de 1915. — El Alcalde, Isidro Vidal.

Núm. 918

Relación de los señores que previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la ley Orgánica, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este pueblo en concepto de Vocales asociados durante el año actual.

Sección 1.ª — José Rovirosa Totossans, Andrés Rovirosa Roig y Salvador Llansá Vidal.

Sección 2.ª — José Romera Güell, José Rosell Jané y Juan Sardá Miracle.

Sección 3.ª — Juan Grifols Mestre, José Albet Romera y Joan Plaça Torres.

Calafell 2 de Marzo de 1915. — El Alcalde, Isidro Vidal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 919

EDICTO

Don Francisco Catalá y Catalá, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente hago saber: Que en méritos de la pieza separada de exacción de costas dimanantes del juicio declarativo de mayor cuantía que en forma de sobre siguieron en este Juzgado los hermanos D. Antonio, don Alejo, D. Pedro y D.ª Carmen Palau y Grau, contra D. José Palau Saigí, sobre nulidad de documentos y reclamación de bienes, se sacan a segunda pública subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento del valor que sirvió de tipo para la primera, las tres cuartas partes de las tres fincas embargadas que a continuación se expresarán, pertenecientes a los expresados hermanos deudores D. Alejo, D. Pedro y doña Carmen Palau y Grau, y el derecho de redimir la otra cuarta parte restante perteneciente al otro deudor don Antonio Palau y Grau, a saber:

Primera: Una pieza de tierra sita en el término de Constantí y partida «Gabarra», plantada de viña, olivos y algarrubos, de extensión un jornal setenta y cinco céntimos estadísticos, equivalente a una hectárea, seis áreas y cuarenta y siete centiáreas; lindante al Este con la de los habientes derecho de Juan Bautista Grau, al Sur con las de este mismo y con el camino de Tarragona, al Oeste con la de José Mirapeiz y al Norte con los habientes derecho de José Nicolau; valorada pericialmente en quinientas pesetas. Sale a subasta por el precio de trescientas setenta y cinco pesetas. 375 ptas.

Segunda: Otra pieza de tierra sita en los mismos término y partida que la anterior, plantada de olivos y parte secano, de cabida un jornal noventa céntimos estadísticos, o sea una hectárea, quince áreas y sesenta centiáreas; lindante al Este con la de Juan Roig, al Sur con la de Salvador Guardiola, al Oeste con la de Francisco Rovira y al Norte con la de Pablo Aymat; valorada pericialmente en seiscientos cincuenta pesetas. Sale a subasta por quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 562'50 ptas.

Y tercera: Otra pieza de tierra sita en los repetidos término de Constantí, partida «Gabarra», plantada de algarrubos, olivos y cepas, de cabida un jornal cuarenta y cinco céntimos estadísticos, iguales a ochenta y ocho áreas y veintidós centiáreas; lindante al Este con tierra de Pablo Nicolau, al Sur con la de Antonio Martí, al Oeste con la de Juan Roig y al Norte con la de Lorenzo Pi; valorada pericialmente en quinientas pesetas. Sale a subasta por trescientas setenta y cinco pesetas. 375 ptas.

Para cuya diligencia de subasta se ha señalado el día diez del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que se sacan los bienes a pública subasta sin suplicar previamente la falta de títulos de propiedad, obrando unida a las diligencias la certificación de cargas de las indicadas tres fincas, que podrá ser examinada en Secretaría por los licitadores.

Dado en Tarragona a dos de Marzo de mil novecientos quince. — Francisco Catalá. — Por O. de S. Sr. Juan Grau. Núm. 920

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido y en méritos de sumario que instruyo sobre hurto de una pollina a José Cervera Rubió, vecino de Poble de Mafumet, por la presente se cita al denunciado Francisco Cervera Rubió, de veinte y siete años, labrador, de igual vecindad, para que dentro del término de ocho días, a la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, en horas de audiencia, a prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tarragona, cuatro de Marzo de mil novecientos quince. — El Secretario, Juan Grau.

Núm. 921

Don Vicente García Teureyro, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre daños cometidos en una finca de propiedad de Valero Albares Tarrega, sita en Corbera, del día veinte y tres de veinte y cuatro de Febrero último, se cita y llama a los desconocidos autores del indicado hecho, a fin de que se

presenten en este Juzgado dentro el término de diez días para recibirles declaración bajo los apercibimientos legales; interesando de las Autoridades legales; interesando de la policía judicial y Agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción a las cárceles de esta ciudad de los referidos autores caso de ser habidos.

Dado en Gandesa a cinco de Marzo de mil novecientos quince. — Vicente García Teureyro. — Por mandato de S. S., José García.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, próscedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 922

RAMIS, Eugenio (a) el Loro, de unos 36 años de edad, estatura regular, moreno, cara ancha, pelo rizado muy negro, viste traje de mecánico, cuyo último domicilio y actual paradero se ignoran, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días de reja a dentro de la prisión preventiva de Tortosa, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Núm. 923

GIBERT FERRE, Pedro, natural de Masllorrens (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Masllorrens, encartado en el expediente que se instruye por falta a concentración; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez instructor de dicho procedimiento don José Sena Ivorra, de guarnición en Barcelona, que tiene su residencia oficial en la calle de Lauria, núm. 36, piso 2.º, 1.ª puerta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

Núm. 924

PAMIES TORRES, Juan, natural de Montblanch (Tarragona), de estado soltero, profesión comercio, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Montblanch, encartado en el expediente que se le instruye por falta a concentración; comparecerá en término de quince días ante el Capitán Juez instructor de dicho procedimiento don José Sena Ivorra, de guarnición en Barcelona, que tiene su residencia oficial en la calle de Lauria, núm. 36, piso 2.º, 1.ª puerta; bajo apercibimiento que de no verificarlo así será declarado rebelde.

Núm. 925

VIDIELLA URGELLES, Pedro, natural de Riudoms (Tarragona), de estado soltero, profesión panadero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Riudoms, encartado en expediente que se le instruye por falta a concentración; comparecerá en término de quince días ante el Capitán Juez instructor de dicho procedimiento D. José Sena Ivorra, de guarnición en Barcelona, que tiene su residencia oficial en la calle de Lauria, núm. 36, piso 2.º, 1.ª puerta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

Núm. 926

ESTIVILL ESTIVILL, José, natural

de Torre del Español (Tarragona), de estado soltero, profesión aserrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Reus, encartado en expediente que se le instruye por falta a concentración; comparecerá en término de quince días ante el Capitán Juez instructor D. José Sena Ivorra, de guarnición en Barcelona, que tiene su residencia oficial en la calle de Lauria, núm. 36, piso 2.º, 1.ª puerta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

Núm. 927

POCARULL ROIG, Pelegrín, natural de Reus (Tarragona), de estado soltero, profesión cocinero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Reus, encartado en expediente que se le instruye por falta a concentración; comparecerá en término de quince días ante el Capitán Juez instructor de dicho procedimiento D. José Sena Ivorra, de guarnición en Barcelona, que tiene su residencia oficial en la calle de Lauria, núm. 36, piso 2.º, 1.ª puerta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

Núm. 928

FERRÉ MIRO, Miguel, hijo de Jaime y Engracia; natural de Sarreal (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'700 metros, domiciliado últimamente en Sarreal y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Tarragona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria, ante el Juez instructor D. Manuel Rico Ochagavía, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Núm. 929

CAÑELLAS GARRIGA, Pablo, hijo de Isidro y Antonia, natural de Bisbal del Panadés (Tarragona), de estado soltero, profesión panadero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'695 metros, domiciliado últimamente en Bisbal del Panadés y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Tarragona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria, ante el Juez instructor D. Manuel Rico Ochagavía, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Núm. 930

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado municipal de esta ciudad en providencia de veinte y siete de Febrero próximo pasado dictada en el juicio verbal promovido por D. Calixto Boldó Pinós, contra la herencia yacente e ignorados herederos de don Salvador Jordá Arnalich; ha acordado citar a éstos, a fin de que el día veinte y cuatro del actual, a las once, comparezcan ante el Tribunal municipal (bajos de las Casas Consistoriales) constituido por el Sr. Juez Presidente y los Adjuntos D. José Antonio Comaposada y D. Eugenio Virgili, a la celebración del juicio verbal que insta el actor, con prevención de que, caso de no verificarlo serán declarados en rebelde y seguirá el juicio su curso, parándose el perjuicio a que haya lugar.

Tarragona primero de Marzo de mil novecientos quince. — El Secretario, A. Tarragó.

Imprenta de Francisco Nel...